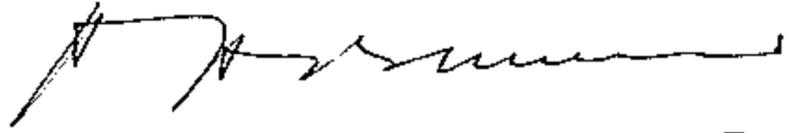


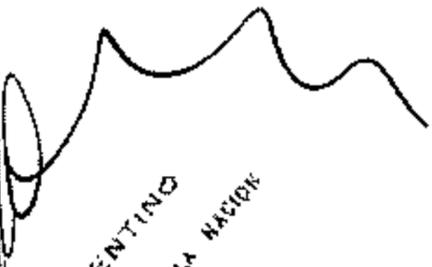
Buenos Aires, *25 de octubre* de 1993.-

En atención al pedido de reintegro de viáticos y gastos de movilidad (Decreto Nº 1.343, Anexo I, Artículo 5º, Apartado I, Inciso f), formulado a fs. 2 y 3 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas (Provincia de Misiones), con motivo de haber tenido que trasladarse a la ciudad de Iguazú con el objeto de dar cumplimiento a la medida preliminar dispuesta en la causa Nº 4/93 caratulada "ZUÑIGA PEQUEÑO, Marco Antonio s/ Infracción Ley 23.737", autorízase a la Subsecretaría de Administración a liquidar los viáticos que -previa presentación de las respectivas planillas corresponda- a los señores magistrados, funcionarios y empleado consignados a fs. 1 y a abonar el segundo de los conceptos por cada automotor que se utilizó para el viaje.-

Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ANTONIO ESCOBAR



M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION